

Factura

LOURDES MARÍA, RODAS MARTINEZ
Nit Emisor: 24522813
LOURDES MARIA RODAS MARTINEZ
AVENIDA 26 29-41 COLONIA HACIENDA REAL SECTOR 1, zona 16,
Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
27602487-31CA-47D8-9D2A-F405D55F6AE7
Serie: 27602487 Número de DTE: 835340248
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-dic-2021 09:09:39
Fecha y hora de certificación: 02-dic-2021 09:09:39
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas en el Viciministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas del 01/12/2021 al 31/12/2021 según contrato MEM-436-2021	15,000.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
TOTALES:					0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857

* Sujeto a pago directo ISR , resolución No 481261020201241372 26/11/2020

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-436-2021 de prestación de *servicios técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-436-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Diciembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Elaborar informes específicos de seguimiento a proyectos energéticos y mineros donde se manifiesta conflictividad social;

- **Actividad realizada No. 1.** Se asesoró en la elaboración del segundo informe circunstanciado a presenta a la CSJ, en seguimiento a las acciones desarrolladas por este ministerio en cumplimiento a lo establecido en sentencia 697-2019 de la Corte de Constitucionalidad, referida al proyecto "Extracción Minera Fénix".
- **Actividad realizado No. 2.** Se asesoró en la elaboración y traslado de información sobre las acciones implementadas por este ministerio en relación con el proyecto "Extracción Minera Fénix", información a ser incluida en la memoria de labores 2021 de este ministerio.
- **Actividad realizada No. 3.** Se asesoró en la elaboración de un informe referido a una audiencia temática sobre defensoras del medio ambiente en Guatemala, mismo que será presentado ante la CIDH.

TDR 2: Participar en visitas de campo a proyectos o iniciativas de los sectores de competencia del Ministerio de Energía y Minas;

- **Actividad realizada No. 1.** Se dio acompañamiento a la Mesa Técnica conformada para el proceso de Consulta indicada en la sentencia 697-2019 de la CC, en la visita que realizaron al proyecto minero suspendido, en acatamiento a lo indicado por la sentencia precitada, donde los representantes institucionales y comunitarios conocieron los frentes de explotación, áreas en proceso de revegetación y acciones para el control y manejo de escorrentías y manejo y encapsulado de material de desecho, en cumplimiento con las actividades establecidas en el plan de consulta.
- **Actividad realizada No. 2.** Elaboración de informe sobre la visita al proyecto minero, mismo que formará parte del expediente administrativo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible.

TDR 3: Asesorar para el desarrollo de actividades con Autoridad Departamentales, Municipales y Comunitarias para facilitar espacios de socialización de información de los proyectos que impulsa el Ministerio de Energía y Minas;

- **Actividad realizada No. 1.** Se asesoró y coordinó las acciones referidas a la fase de traslado de información, correspondiente al proceso de Consulta, en seguimiento a la Sentencia 697-2019 las cuales incluyeron 3 reuniones; para el efecto este Ministerio debió realizar proceso de coordinación interinstitucional con diversas instancias para desarrollar los contenidos solicitados por la mesa técnica, la traducción de dicha información al idioma q'eqchi', el acompañamiento de representantes de esas instituciones para presentar el material elaborado y poderlo exponer a los diversos públicos objetivos establecidos en el plan de consulta y el seguimiento a la logística administrativa referida a dichos eventos, así como la propuesta técnica para el desarrollo de las reuniones de dicha fase.
- **Actividad realizado No. 2.** Se asesoró en el seguimiento a las actividades establecidas en el plan de consulta, referidas al proceso de traslado de información y evaluación de la misma, así como en el acompañamiento en la fase de diálogo intercultural, donde se perfilaron posibles acuerdos entre representantes de PI, gobierno representado por el MEM y la empresa titular del proyecto minero
- **Actividad realizada No. 3.** Se asesoró en materia de coordinaciones interinstitucionales para dar a conocer a las instituciones de gobierno, que por la naturaleza de su mandato puedan apoyar en la implementación de las solicitudes realizadas por los pueblos indígenas y que se perfilan como posibles acuerdos a incorporar como parte del resultado final, referidos al proceso de consulta implementado con los pueblos indígenas del área de influencia del proyecto minero, según sentencia 697-2019.

• **Actividad realizada No. 4.** Se asesoró en la parte logística para el desarrollo de la octava reunión de consulta; elaboración de convocatorias a las instituciones y personas que conforman la Mesa Técnica, elaboración de la solicitud de autorización al área de salud del departamento de Alta Verapaz para la realización del evento, así como oficio al alcalde del municipio donde se desarrollará dicha actividad, como parte de los protocolos establecidos para el cumplimiento de medidas de bioseguridad a los participantes a dicha actividad.

Atentamente,


Lourdes María Rodas Martínez
DPI No. 2559967130101



Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas